



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**YAULI**  
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNÍN

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 021-2023-MDY/CM

Yauli, 04 de abril de 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de abril de 2023 y Visto, el Informe N.º 066-2023-MDY/GM, de fecha 29 de marzo de 2023, sobre la aprobación de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Yauli y la Institución Educativa PRONOEI PIET-UGEL; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 13º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...). El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en la norma antes citada en el artículo 9º, inciso 26) establece como atribuciones del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Yauli y la Institución Educativa PRONOEI PIET-UGEL, tiene por objetivo aunar esfuerzos para el apoyo de los pasajes de las cinco (05) promotoras educativas, que prestaran servicios en los anexos se San Miguel, Yauli, Pachachaca, Manuel Montero y Pomacochoa;

Que, por otro lado, la Gerencia Municipal, emite el Informe N.º 066-2023-MDY/GM, de fecha 29 de marzo de 2023, por el cual solicita considerar en sesión de concejo la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Yauli y la Institución Educativa PRONOEI PIET-UGEL;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de abril de 2023, el Concejo Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Yauli y la Institución Educativa PRONOEI PIET-UGEL; autorizando al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**Y A U L I**  
PROVINCIA DE Y A U L I - R E G I O N J U N I N

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**.

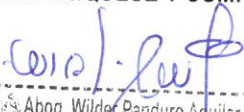
**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Yauli y la Institución Educativa PRONOEI PIET-UGEL.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia Desarrollo Económico y Social, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Abog. Wilder Panduro Aguilar  
**ALCALDE**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Y A U L I